



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 018 - 2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 05 de marzo 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 089-2019-GAJ/MPMN, sobre reembolso de viáticos por la suma de S/.1,529.56 soles, a favor de la CPC SANDRA M.MENDOZA ALCAZAR, por comisión de servicios en Lima, del 16 al 18 de enero del 2019, el Informe N° 054-2019-GA/GM/MPMN del 21-02-2019, el Informe N° 0090-2019-SGC/GA/MPMN del 20-02-2019, el Informe N° 035-2019-GPP-GM/MPMN, del 01-02-2019 y documentación adjunta y;

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, lo que corresponde percibir al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados por labores oficiales fuera de la sede de trabajo, en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el Territorio Nacional", establece que se considera como, un día, a las comisiones que duren más de cuatro (4) horas y menos o igual a veinticuatro (24) horas, si es menos, el viatico será otorgado proporcionalmente a las horas que dure la comisión. De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, ó que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, según el Informe N° 0090-2019-SGC/GA/MPMN la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a Administración la conformidad del reembolso de viáticos solicitado por la CPC Sandra M. Mendoza Alcázar Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por comisión de servicios para asistir al MUNI EJECUTIVO MOQUEGUA, y reuniones con Ministerios, según el Informe N° 035-2019-GPP-GM/MPMN, evento al que tuvo que asistir, con urgencia, sin que se pudiera formalizar el pago previo de viáticos.

Que, con el Informe N° 054-2019-GA/GM/MPMN del 21-02-2019, el Gerente de Administración, remite a Gerencia Municipal el pedido de reembolso de viáticos, indicando la conformidad de la documentación sustentatoria según rendición y documentos adjuntos, y los remite, para los efectos de autorizar y formalizar el trámite correspondiente, para el pago. Existiendo disponibilidad presupuestal según consta de la Certificación de Crédito Presupuestario acompañada.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el **REEMBOLSO DE VIATICOS** por el monto de S/.1,529.56 soles (mil quinientos veintinueve soles con 56/100 soles, a favor de la CPC Sandra M. Mendoza Alcazar, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que corresponden a la comisión de servicios que desempeño en la ciudad de Lima los días 16, 17 y 18 de enero del 2019, en virtud a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería y a la Sub Gerencia de Contabilidad, realizar las acciones que les corresponda para el cumplimiento de la presente, notificándose a la Gerencia de Administración. La oficina de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GM/MPMN  
GAJ.  
GA  
Contabilidad  
Tesorera.  
CPC Sandra Mendoza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL